

CLAUSULA ADICIONAL N° 4 CONTRATO N° 201700338

CONTRATISTA:	INVERSIONES TORCOROMA 2017 SAS
NIT:	901120887
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de alojamiento de personal para la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín
VALOR INICIAL:	\$124.000.000
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2017
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Adición valor \$60.000.000 Ampliación hasta el 31 de enero de 2018 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
CLAUSULA ADICIONAL 2:	Adición valor \$1.920.000
CLAUSULA ADICIONAL 3:	Valor \$22.080.000 Plazo: Hasta el 20 de febrero de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 4:	Adición valor \$19.200.000 Plazo: Hasta el 12 de marzo de 2018
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$227.200.000

La presente constituye la cláusula adicional No. 4 al contrato Número 201700338, cuyo objeto es: "Servicio de alojamiento de personal para la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para modificar el plazo y adicionar el valor del contrato de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el contrato No. 201700338 se suscribió el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) por un valor de ciento veinticuatro millones de pesos M/L, (\$124.000.000) y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir de la aprobación de póliza.
- Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día veintinueve (29) de noviembre de 2017.
- Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2017 se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 201700338 para adicionar el valor del contrato en sesenta millones de pesos (\$60.000.000) y ampliarlo hasta el treinta y uno (31) de enero de 2018.
- Que el día veintidós (22) de enero de 2018 se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 201700338 para adicionar el valor del contrato en un millón novecientos veinte mil pesos (\$1.920.000).
- Que el día veintinueve (29) de enero de 2018 se suscribió la cláusula adicional 3 al contrato 201700338 para adicionar el valor del contrato en veintidós millones ochenta mil pesos (\$22.080.000) y ampliarlo hasta el 20 de febrero de 2018.




- F. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el nueve (9) de febrero de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar el contrato por valor de diecinueve millones doscientos mil de pesos (\$19.200.000) y prorrogar el plazo hasta el 12 de marzo de 2018, y en atención al requerimiento enviado por la Secretaría de Seguridad del municipio de Medellín con radicado 2018000788 enviado por la Secretaría de Seguridad.
- G. Que el día trece (13) de febrero de 2018, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, en el cual se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.
- H. Que la presente adición se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal nro. 2018000146 y en el compromiso presupuestal 2018000295.

Por lo anterior:

- a. Se adiciona el valor del contrato en la suma de diecinueve millones doscientos mil pesos (\$19.200.000), para constituir un valor total de doscientos veintisiete millones doscientos MIL pesos (\$227.200.000).
- b. Se modifica el plazo del contrato, en el sentido de ampliarlo hasta el día doce (12) de marzo de 2018.
- c. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- d. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- e. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).


DAVID VIEIRA MEJIA
Gerente ESU


PATRICIA ZAPATA SEPULVEDA
Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

